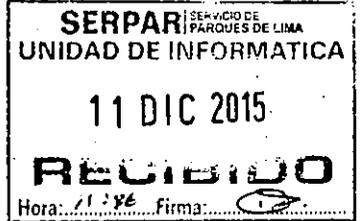


RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 427 - 2015

Lima, 11 diciembre del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El informe N° 2942 - 2015/ SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 11 de diciembre de 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la Ampliación de Plazo N° 06, para el servicio de supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858", y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...".

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, conformado por las empresas **CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PERU y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU**, el Contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML (Lote 04), el 03.01.14, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858 - Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04, por el monto de S/. 52'102,437.49 (Cincuenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos treinta y siete con 49/100 Nuevos Soles);

Que, SERPAR LIMA suscribió el Contrato N° 009-2014-SERPAR LIMA/MML con el **CONSORCIO ATINSAC ATJ**, para la **SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS, RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE"**, por un monto total ascendente a S/ 2 521,265.77 (Dos millones quinientos veintiún mil doscientos sesenta y cinco con 77/100 nuevos soles) incluye IGV.

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 419 - 2015 SERPAR LIMA/MML, de fecha 3 de diciembre del 2015, se resuelve en su Artículo Cuarto aprobar la ampliación de plazo correspondiente para la ejecución del **Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N°02**, por 120 días calendario para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE" Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista **CONSORCIO PARQUES DE LIMA**, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra.

Que, según informe N° 444-2015 /SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML, del 11 de diciembre del 2015 emitido por la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras recomienda **APROBAR** a la solicitud de ampliación de plazo N°06 para la Supervisión de Obra, presentada por el contratista **CONSORCIO ATINSAC ATJ** por 120 días calendarios, en cumplimiento a la ejecución del **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N°02**, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE" Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858" Provincia y Departamento de Lima.



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculadas directamente al contrato principal";

Que, el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 046-2009/DTN, del 29 de mayo de 2009, indica: "(...) cuando se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de una obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista";

Que, con el informe del visto; la Gerencia Técnica, opina en aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 06, para la Supervisión ATINSAC - ATJ para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858", por el tiempo indicado.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obra, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
UNIDAD DE INFORMACION
11 DIC 2015
RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°06 solicitada por la Supervisión, ATINSAC ATJ, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858", por el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, Supervisor de Obra CONSORCIO ATINSAC -ATJ, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°.....
A: 243
Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcripción.....
N°..... de fecha 11 DIC 2015
Lc. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria